



## Asesoramiento sobre seguros para contratistas y vendedores de mejoras para el hogar

Si usted es un contratista y un cliente le pide que lo ayude con un reclamo de seguro, esto es lo que puede y no puede hacer de acuerdo con la ley \*:

**Qué pueden** hacer los contratistas:

- Preparar una estimación de la pérdida.
- Discutir el presupuesto con su cliente.
- Responder las preguntas que tenga la compañía de seguros sobre las estimaciones.

Lo que los contratistas **no pueden hacer**, a menos que estén autorizados como liquidadores públicos por la Administración de Seguros de Maryland es:

- Investigar, valorar, evaluar, asesorar o ayudar a su cliente a ajustar un reclamo.
- Preparar el reclamo de seguro para su cliente.
- Negociar el reclamo con la compañía de seguros en nombre de su cliente.
- Informar a su cliente sobre la cobertura de la póliza de seguro.
- Anunciar o proporcionar materiales escritos que puedan negociar o investigar un reclamo en nombre de su cliente.

\* Una persona que es contratada por un propietario para ayudar a resolver un reclamo de seguro de propiedad directamente con una compañía de seguros se conoce como liquidador público.

La ley de Maryland establece que un liquidador público es cualquier persona que:

1. solicita negocios o se representa a sí mismo ante el público como un liquidador de reclamos de seguros de primera parte por pérdidas o daños que surjan en virtud de contratos de seguro que aseguran la propiedad inmueble o personal, o ambos, de un asegurado;
2. recibe compensación por investigar, tasar, evaluar o dar consejo o ayuda a un asegurado en el ajuste de reclamaciones por pérdidas o daños que surjan bajo

contratos de seguro que aseguran la propiedad mueble o inmueble, o ambos, de un asegurado; o

3. para obtener compensación, directa o indirectamente, solicita negocios, investiga o ajusta pérdidas, o asesora a un asegurado sobre reclamos de seguro por pérdidas o daños que surjan en virtud de contratos de seguro que aseguran los bienes muebles o inmuebles, o ambos, de un asegurado para otra persona involucrada en el negocio de ajuste de pérdidas o daños que surjan de contratos de seguro que aseguren los bienes muebles o inmuebles, o ambos, de un asegurado.

Para convertirse en liquidador público, se debe obtener una licencia de la Administración de Seguros de Maryland. Para obtener más información sobre lo que hacen los liquidadores públicos y cómo obtener una licencia, consulte la Solicitud de licencia uniforme de liquidador público que se encuentra en la página del liquidador público en el sitio web de la Administración de Seguros de Maryland.